



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CPTN. DARWIN OSWALDO CARRILLO VILLAMARIN
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° CBB-JF-011-2024-RA

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 100 del 14 de octubre del 2013, se publica la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del lunes 20 de marzo del 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública; la misma que establece y determina los principios y normas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluyendo a los actores de la economía popular y solidaria para generar beneficios al conjunto de la sociedad; así como la reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022 los cuales determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación que realice la Institución, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestaciones de servicios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Servicio Nacional de Contratación Pública administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, de conformidad con el literal d del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, están exentos del pago de todos los tributos al comercio exterior las importaciones realizadas por entidades del Sector Público; lo cual también favorece a la Institución;

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Contrataciones en el extranjero.*- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

y en este Reglamento General. Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial. (...);

Que, el artículo 4 del mismo marco legal, establece referente a la **adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.**- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional. La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

Que, el artículo 5 ibidem, determina en relación a la **Autorización.**- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

Que, el artículo 6 ibidem, establece: **Delegación.**- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, la importación directa de los bienes favorece a la entidad en los siguientes términos: 1) Ahorro en los costos de adquisición al no existir intermediarios, lo que resulta en un beneficio para la institución. 2) Posibilidad de elección de sistemas y equipos de última tecnología, elemento de suma importancia para hacer más eficiente el servicio de atención de emergencias y necesario para la actividad que presta la institución 3) Garantía directa del fabricante que asegura la funcionalidad de los bienes así como mejores condiciones en cuanto a la vigencia (tiempo) de la garantía de los bienes 4) Alta disponibilidad de partes y piezas del sistema para reemplazo en caso de daños, con menores tiempos de envío, lo cual no se consigue con proveedores locales 5)





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Capacitación técnica por parte de los propios fabricantes hacia nuestro personal, que permitirá contar con personal calificado y esto ayudará a dar un cuidado y mantenimiento que alargue la vida útil de los bienes, considerando la naturaleza especial de los mismos;

Que, mediante Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente), la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, RESUELVE: Expedir la Actualización del Listado de Productos por Código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de producción Nacional y su Autorización. **Artículo 1.-** *Expídase la Actualización del Listado de productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente resolución. CPC: 481600124 Equipo de respiración autónomo (autocontenido);*

Que, el Artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: (...) *“Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica” (...);*

Que, el Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para operar los Servicios de prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y extinción de Incendios en el cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el cantón Baños de Agua Santa.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, se contempla la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”; proceso con CPC, exento de la publicación del procedimiento de verificación de producción nacional, conforme la Resolución No. R.I-SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo de 2023 (vigente);

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0371-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, designa al Sr. Bro. William Israel Albán Rodríguez, para que realice el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0471-M, de fecha 18 de septiembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín, remite a la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, en referencia al memorando Nro. CBB-OPT-2023-0304-M, que adjunta el Informe de Necesidad y las Especificaciones Técnicas del proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA,





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, solicitando se dé inicio al respectivo proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma para SCAB, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2023-0419-M, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa encargada de Bodega certifica los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, que existen en la bodega de la institución;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emite la CERTIFICACION DE VERIFICACION DE CATALOGO ELECTRONICO Y CATALOGO DINAMICO INCLUSIVO N. CBB-CCE-034-2023, mencionando que los EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS”, no se encuentran catalogados;

Que, con fecha 24 de octubre de 2023, se realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-1865020190001-2023-00050. Enviado la oferta técnica-económica Nro. 631-SS-CBB, el oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001. Sentada su Razón de Recepción de Proforma;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2023-0533-M, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa – Tesorera del CBB, emite la certificación presupuestaria No 197, de disponibilidad económica para continuar con el proceso de “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 26 de octubre de 2023, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0563-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emite certificación CBB-POA-002-2023, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 192.701,39 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 39/100) para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-038-2023, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) “la ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación PAC-2023 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, según el detalle que se anexa;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, informa y solicita al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, se sirva oficiar al Servicio Nacional de Contratación Pública





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

-SERCOP de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, ya que el código CPC 481600124 a utilizar se encuentra en el listado exento de Verificación Producción Nacional y para determinar el tipo de proceso competitivo a realizar. Adjuntando la RESOLUCIÓN No. R.I-SERCOP-2023-0001”, solicitando la respectiva autorización para iniciar con el respectivo procedimiento de contratación.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos y en calidad de Máxima Autoridad del CBB, remite al Sr. Ab. Jorge Quincy Felix Romero, Subdirector General del Servicio Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente lo siguiente: (...) Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”. Anexando para su respectiva verificación documentación considerada relevante (...);

Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCNP-2023-2004-O, la Lcda. María Berioska Lombeida Terán, DIRECTORA DE CONTROL PARA LA PRODUCCION NACIONAL, ENCARGADA, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos de Baños de Agua Santa, manifestando: (...) Me refiero al oficio Nro. CBB-JF-0156-OF, recibido en nuestra institución el 01 de diciembre de 2023, mediante el cual el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa solicita al Servicio Nacional de Contratación Pública (en lo sucesivo “SERCOP”), lo siguiente: “(...) Y de acuerdo a la Resolución N. R.I. -SERCOP-2023-0001, que expide la ACTUALIZACION DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CODIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACION DEL PROCESO DE VERIFICACION DE PRODUCCION NACIONAL Y SU AUTORIZACION, encontrándose en el mencionado listado el CPC 481600124 con descripción del CPC EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO (AUTOCONTENIDO). Resolución que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial Suplemento 269; así como los artículos relacionados que constan en la normativa secundaria a la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Por lo que solicitamos la respectiva autorización para realizar el proceso de importación, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB. (...)” El Artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas. De esta manera, se ha establecido como una de las atribuciones conferidas a este Servicio nacional, al de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios y los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre los que se encuentra los de transparencia, legalidad, concurrencia, vigencia tecnológica, oportunidad, garantizar la calidad del gasto público, ejecución de los contratos y aplicación efectiva de las normas contractuales conforme lo establecen los artículos 4 y 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-, respectivamente. (...) En este contexto, el artículo 3 del Reglamento general a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLONSCP, prevé los parámetros para la aplicación territorial, mismos que deben ser aplicados por las entidades del Estado para la contratación de bienes y servicios que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional. (...) Para tal efecto, me permito informar que las entidades contratantes podrán omitir la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y la autorización de compra al exterior que emite el SERCOP a través de oficio, siempre y cuando se encuentre en la Lista de Productos categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional de la Resolución Nro. R.I.-SERCOP-2023-0001. En lo que se refiere a la nacionalización de los bienes adquiridos en el extranjero que se encuentran en la Lista de Productos Categorizados por CPC exentos de la Publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional, su entidad deberá realizar el trámite de Solicitud de Licencia de Importación a través de la ventanilla Única Ecuatoriana -VUE mediante el uso del sistema ECUAPASS y adjuntar la documentación pertinente para su respectiva autorización.

Es importante recalcar que la utilización correcta del listado mencionado, será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación por parte de este Servicio nacional, pudiendo en cualquier momento negar la autorización de la licencia si se detectara el mal uso de esta disposición, y notificar a la Contraloría General del Estado.

Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: “La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubiere intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”. Quien suscribe lo hace con base en las atribuciones al Director/a de Control de la Producción Nacional, establecidas en el acápite 1.3.2.2.2 del estatuto Orgánico del Servicio Nacional de Contratación Pública publicado mediante resolución Nro. DSERCOP0001-2023, de 27 de febrero de 2023, en el que se señala en el numeral g) “Autorizar las importaciones de bienes, la prestación de servicios del exterior y la contratación de consultorías extranjeras”.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuet, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicita a la Máxima Autoridad del CBB, la respectiva disposición para realizar una nueva publicación del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, exponiendo los motivos por los que se solicita;

Que, mediante memorando N. CBB-JF-2023-0719-M, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, en referencia al memorando Nro. CBB-CP-2023-0324-M, en el que manifiesta sobre el proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB”...., *solicito de manera muy comedida se sirva disponer para realizar una nueva publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, debido a que en el expediente actual no se cuenta con Estudio de Mercado...*”. Ante esto dispone que se realice una nueva publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del proceso de adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB”, según lo determine la normativa legal vigente publicada para el efecto;





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, realiza la publicación mediante la herramienta implementada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para NECESIDADES DE CONTRATACION Y RECEPCION DE PROFORMAS, con código NC-1865020190001-2023-00057. Enviado por esta herramienta sus ofertas técnicas-económicas los oferentes: MV IMPROTACIONES MV-IMP CIA. LTDA., con RUC: 0190478157001, la COTIZACION N. 520, y, el oferente PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PRESEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001, la Proforma N. 631-SS-CBB. Sentadas sus respectivas RAZON DE RECEPCION DE PROFORMAS; y, mediante el correo de la funcionaria designada como responsable del proceso pauilyruiz2018@gmail.com debido a que el correo institucional de compras públicas de la institución presentaba averías. Correo al que envía su oferta técnica-económica el oferente ANDISEG INTERNATIONAL CROUP LLC. Sentada su respectiva RAZON DE RECEPCION DE PROFORMA;

Que, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0002-M, de fecha 05 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, remite al área requirente las proformas antes mencionadas para su respectiva revisión de especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos por la entidad contratante y elaboración del respectivo Estudio de Mercado;

Que, con fecha 18 de enero de 2024, mediante memorando Nro. CBB-OPT-2024-0011-M, el Sr. Sbt. José Neptalí Andrade Sánchez, Bombero 3, remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, jefe de Bomberos, el estudio de mercado del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, realizando las respectivas correcciones, para su aprobación y continuación del proceso de adquisición de los bienes solicitados;

Que, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0025-M, de fecha 19 de enero de 2024, el Sr. Cptn. Darwin carrillo, Jefe de Bomberos, remite el Estudio de mercado del proceso “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, (...), disponiendo y solicitando se sirva continuar con el respectivo procedimiento de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, mediante memorando No. CBB-TES-2024-0027-M, con fecha 22 de enero de 2024, la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorerera del CBB, remite el Compromiso Presupuestario N. 7, de disponibilidad presupuestaria para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 23 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0035-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, emite la certificación CBB-POA-001-2024, certificando que en la partida destinada a Maquinaria y equipo se dispone de USD 176.112,2100 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 2100/100) para el proceso “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA,





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”;

Que, con fecha 23 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, emitió la Certificación PAC CBB-CPAC-001-2024, mediante la cual, indica lo siguiente: (...) la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC-2024 del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, según el detalle que se anexa;

Que, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0012-M, de fecha 23 de enero de 2023, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, solicitó al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, DESIGNACION DE COMISION TECNICA RESPONSABLE FASE PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB" (...);

Que, mediante memorando No. CBB-JF-2024-0038-M, suscrito por el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, dispuso lo siguiente: (...) Por lo que se les designa para que conformen la Comisión Técnica en la Fase precontractual de la Contratación Pública (Preguntas, respuestas y aclaraciones, Término para la entrega de ofertas, Forma de presentación determinación de vinculación, presentación de formularios). Capítulo I (Convalidación de errores), 1. El profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá, es el Sr. Sbte. (B) Neptalí Andrade; 2. El titular del área requirente o su delegado, es el Sr. Bro. William Albán; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado, es el Sr. Sgto. (B) Fredy Villavicencio, y como secretaria se designa a la Sra. Ing. Paulina Ruiz, encargada del área de compras públicas; como lo establece la normativa vigente; (...)

Que, mediante memorando No. CBB-CP-2024-0015-M, con fecha 24 de enero de 2024, la Ing. Paulina Ruiz Vizuete, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, en calidad de secretaria de la comisión técnica designada responsable para llevar a efecto el presente procedimiento de contratación en su etapa precontractual, convoca a los miembros de la comisión técnica para que procedan con la revisión, verificación y requerimiento de aprobación del pliego elaborado para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO bajo el código No. IMP-CBBAS-001-2024;

Que, mediante Acta Nro. 1, suscrita con fecha 24 de enero de 2024, la comisión técnica responsable de la fase precontractual, procede a revisar el pliego elaborado para publicar como lo determina la normativa legal vigente publicada por el SERCOP, mediante la página web de la institución, medios de prensa internacionales y el portal institucional de compras públicas, y, al no existir observaciones en el mismo, valida el pliego, y, solicita a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad para su aprobación, y, su respectiva publicación mediante el portal institucional del SERCOP, medios internacionales de prensa y página web institucional y como lo determina la normativa legal vigente.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Que, mediante Acta Nro. 2, suscrita con fecha 02 de febrero de 2024, la comisión técnica responsable de la fase precontractual, procede a revisar la única pregunta realizada por uno de los oferentes participantes;

Que, mediante Acta Nro. 3, suscrita con fecha 08 de febrero de 2024, la Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, recibe 01 oferta mediante el correo electrónico institucional **compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec**, la misma que es entregada a los miembros de la comisión técnica;

Que, mediante Acta Nro. 4, suscrita con fecha 08 de febrero de 2024, la comisión técnica procedió con la etapa de apertura de ofertas;

Que, mediante Acta Nro. 5, suscrita con fecha 08 de febrero de 2024, la comisión técnica efectuó la etapa de verificación de convalidación de errores, dejando constancia que en vista que la oferta presentada por ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, dentro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO, signado con el código No. IMP-CBBAS-001-2024, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, cumple con todas las especificaciones técnicas y requisitos establecidos por la entidad contratante y pliegos publicados, NO SE SOLICITA CONVALIDACION;

Que, mediante Acta Nro. 6, suscrita con fecha 14 de febrero de 2024, la comisión técnica efectuó la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS. La cual se cumple dentro de lo establecido en los pliegos e instructivo elaborado para el presente procedimiento. Emitiendo la RECOMENDACIÓN EXPRESA la comisión técnica de conformidad a la normativa vigente, las disposiciones establecidas en el pliego de este proceso y por cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos establecidos por la entidad contratante y pliegos publicados, de HABILITAR al proveedor ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, con Document Number L15000148959, a participar en la etapa de Negociación. Disponiendo el Presidente de la comisión técnica a Secretaría notificar al proveedor GALO EDUARDO DEL POZO ROMAN, Representante Legal de ANDISEG INTERNATIONAL GROUP LLC, con Document Number L5000148959, para realizarse el día Lunes, 19 de febrero de 2024, a las 12H00, en la sala de sesiones del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua;

Que, mediante Acta Nro. 7, suscrita con fecha 19 de febrero de 2024, la comisión técnica deja constancia de haber asistido a la Sesión de Negociación, la misma que no realizó debido a que no asistió el oferente invitado, justificando mediante correo electrónico institucional, que por motivos de fuerza mayor no le fue posible poder asistir de manera presencial a la reunión (...).

Que, mediante Memorando Nro. CBB-CP-2024-0038-M, la Ing. Paulina Ruiz Vizuet, Analista Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas, remite a la comisión técnica el informe del estado actual del procedimiento de selección de proveedor para la “Adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB”;

Que, mediante Memorando Nro. CBB-OPT-2024-0050-M, el Sr. Sbte. José Neptalí Andrade, Presidente de la comisión técnica remite al Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, el informe de recomendación de desierto del Proceso de “Adquisición de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

del CBB”, emitiendo dentro de conclusiones y recomendaciones que en vista que no fue posible concluir el presente procedimiento con una negociación de manera satisfactoria y en vista que se requiere contar con estos equipos de manera urgente, se emite la recomendación expresa como comisión técnica a la Máxima Autoridad del CBB, declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO No. IMP-CBBAS-001-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MÁSCARAS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, y, dar inicio a un nuevo procedimiento de contratación.

Que, mediante Memorando Nro. CBB-JF-2024-0093-M, el Sr. Cptn. Darwin Carrillo, Jefe de Bomberos, menciona que ante las conclusiones y recomendaciones por parte de los miembros de la comisión técnica, acogiendo las recomendaciones emitidas pen el informe de Recomendación de Desierto del proceso de “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MÁSCARAS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”. Por lo que autoriza se declare desierto el presente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO No. IMP-CBBAS-001-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MÁSCARAS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, se elabore al respectiva resolución de declaratoria de desierto y se publica como determina la normativa legal vigente y se proceda a realizar el respetivo proceso administrativo y legal para dar inicio a un nuevo procedimiento de contratación por el mismo mecanismo.

Con las consideraciones previamente expresadas, en ejercicio de sus funciones y en consideración a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

RESUELVO:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO No. IMP-CBBAS-001-2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MÁSCARAS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al no contar con normativa legal para los procedimientos de importación, y acogiendo la recomendación expresa emitida por la comisión técnica.

Artículo 2.- DISPONER el inicio de un nuevo procedimiento de contratación, por el mismo mecanismo, debido que se requiere contar con estos equipos de manera urgente.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad Administrativa encargada de Contratación y Compras Públicas del CBB, publicar la presente Resolución en el portal institucional de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web institucional www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec, y demás documentación relevante del proceso, de acuerdo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Publíquese y cúmplase.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Dado y firmado en la ciudad de Baños de Agua Santa, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro.

Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA
PROVINCIA DE TUNGURAHUA

